

Nº Referencia: SC-1908/2023 / SA-338/2023
DGSP/SGSALSPSA
RU/MC/IC/DPH/NVD

CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL: Anterior denominación social: ALIANZA GALADTRANS, S.L.

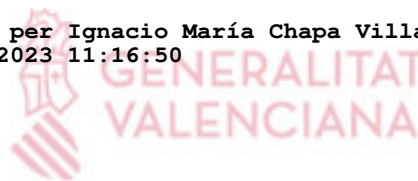
1	Nombre o razón social <i>Nom o raó social</i> ALIANZA GALADTRANS, S.L.U.	NIF B12887113
2	Domicilio social– Localidad y Provincia <i>Domicili social– Localitat i Província</i> C/ VICTORIA KENT (DE) Num. 30; 12590 ALMENARA (CASTELLON)	
3	Domicilio industrial- Localidad y Provincia <i>Domicili industrial- Localitat i Província</i> C/ VICTORIA KENT (DE) Num. 30; 12590 ALMENARA (CASTELLON)	
4	Actividad de la industria / Sectores / Productos <i>Activitat de la indústria / Sectors / Productes</i> Transporte de productos alimenticios y alimentarios a Temperatura regulada (salvo alimentos granulados, líquidos o en polvo, a granel)	
5	Productos objeto de la actividad <i>Productes objecte de l'activitat</i>	
6	Observaciones <i>Observacions</i>	
7	Clave / Categoría / Actividad <i>Clau / Categoria / Activitat</i> 40. Almacén, distribución, transporte, envasado e importación polivalente 6/05	Núm. RGSEAA. 40.061295/CS

Visto el procedimiento de comunicación de modificación de datos en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, y de conformidad con el Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos y en virtud de las atribuciones conferidas, se da traslado a la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición a los efectos del correspondiente asiento registral.

València, a fecha de firma electrónica

EL CAP DE SERVEI DE GESTIÓ DEL RISC ALIMENTARI

Firmat per Ignacio María Chapa Villalba el
06/09/2023 11:16:50



ALIANZA GALADTRANS, S.L.U.

OBJETO, ÁMBITO Y NATURALEZA DEL REGISTRO GENERAL SANITARIO DE EMPRESAS ALIMENTARIAS Y ALIMENTOS

1. Su finalidad es la protección de la salud pública y de los intereses de los consumidores, facilitando el control oficial de las empresas, establecimientos y productos sometidos a inscripción.
2. El Registro tiene carácter nacional y se considera unificado en el ámbito estatal. Asimismo, tiene carácter público e informativo.
3. La inscripción en el Registro no excluye la plena responsabilidad del operador económico respecto del cumplimiento de la legislación alimentaria.
4. El operador de la empresa alimentaria debe comunicar a la autoridad competente cualquier modificación de los datos contemplados en el presente documento, el cese definitivo de la actividad económica y el cese de comercialización de los productos alimenticios sujetos a inscripción. No obstante, la modificación o cancelación registral puede practicarse de oficio cuando se constate la inexactitud de los datos de la inscripción, el cese definitivo de la actividad económica de las empresas y establecimientos alimentarios y el cese de la comercialización de los productos alimenticios sujetos a inscripción.
5. En las etiquetas, rótulos, precintos, tapones y envases se escribirán todos los datos genéricos obligatorios exigidos en el Reglamento (UE) nº 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2011, sobre información alimentaria al consumidor, otra Reglamentación que le sea de aplicación y de los datos específicos indicados, para el tipo de producto de que se trate, en la Reglamentación Sanitaria correspondiente.